

ACTA N° 004 CORRESPONDIENTE A LA SESION ORDINARIA DE LOS COMITÉS CONJUNTO DE ASIGNACION Y RECONOCIMIENTO DE PUNTAJE Y DE PERSONAL DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS, CELEBRADA EL DÍA 1 DE MARZO DE 2010.

En Bogotá, D.C., siendo las 9:15 de la mañana, se reunieron en la Sala de Juntas de la Vicerrectoría, los siguientes Miembros del Comité, Dr. **ORLANDO SANTAMARIA VERGARA**, Vicerrector y quién actúa como Presidente, Dr. **JOSE A. LIZCANO CARO**, Decano Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales, Dra. **DORA MARCELA MARTINEZ CAMARGO**, Decana Facultad Tecnológica, Dr. **RICARDO LAMBULEY ALFEREZ**, Decano Facultad de Artes, Dra. **LAURA MARCELA GIRALDO MONCALEANO**, Decana Facultad de Ingeniería, Dr. **GIOVANNY BERMUDEZ RODRIGUEZ**, Director Centro de Investigaciones: Invitados: Profesor **FERNANDO CANCINO DE GREIFF**, Representante de los profesores y el Profesor, **INOCENCIO BAHAMON CALDERON**, Jefe Oficina Docencia y quien actúa como Secretario.

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM
2. APROBACIÓN ACTA 003 DE FEBRERO 15 DE 2010
3. DERECHOS DE PETICIÓN DE DOCENTES.
4. CASOS DE PROFESORES
5. VARIOS

DESARROLLO:

NOTA:

Los títulos obtenidos en el exterior deben estar convalidados; pero los puntos se les asignan desde la fecha del Acta en que se reúne el Comité de Puntaje y presente la certificación de que el título esta en tramite de convalidación. Y se le reconocen salarialmente, cuando presente la Resolución definitiva de convalidación del título (Decreto 1279/02, Art. 12, P. 3) y si pasado los dos años de plazo, que otorga el Acuerdo 001/04, el docente no presenta la Resolución de convalidación, no se le asignará retroactividad y deberá presentar una nueva solicitud.

Antes de iniciar la sesión el Secretario del Comité da lectura a los oficios OD-0207 y OD-0237 de fecha febrero 17 de 2010, pero entregados el 22 de febrero de 2010, con los cuales se dio respuesta al Derecho de Petición interpuesto por el profesor Rosendo López de fecha febrero 10 de 2010 y mediante el cual se dio traslado a la Rectoría del Derecho de Petición interpuesto por el profesor Rosendo López. El Comité se da por enterado de las 2 comunicaciones.

De otra parte el Presidente del Comité aclara que existe un Acuerdo del Consejo Superior Universitario del año 2001, donde se establece que mientras un miembro de un Consejo o un Comité no haya sido reemplazado por otro; el miembro debe hacer parte del Comité. Lo anterior en relación a la permanencia del profesor Cancino en este Comité.

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Verificado el quórum reglamentario se da inicio a la sesión, sometiendo a consideración el orden del día; el Secretario de Comité solicita que el punto 3 sobre Derechos de Petición sea tratado como último punto, a lo que el Comité sugiere que se estudien los casos de Puntos Salariales primero, después el punto 3 y para la próxima sesión se dejen los Puntos de Bonificación, ya que estos se pagan en septiembre de 2010. Se aprueba la modificación del orden del día.

2. LECTURA Y APROBACIÓN ACTA 003 DE FEBRERO 15 DE 2010

El Acta es aprobada y se informa que no se han recibido observaciones al respecto, únicamente se incluirá la observación enviada por la Decana de la Facultad de Ingeniería.

3. CASOS DE PROFESORES

NOTA: Los puntos de Bonificación, se cancelarán en SEPTIEMBRE DE 2010 y los puntos Salariales de acuerdo a la fecha del Acta; igualmente la asignación de puntos Salariales no tienen retroactividad, con base en el artículo 12, parágrafo III del Decreto 1279/02; excepto cuando por error de la Oficina de Docencia o del Comité, se dejen de asignar.

PUNTOS SALARIALES

CASO 01 – LUIS FERNANDO ORTIZ

Solicita adición de PUNTOS SALARIALES por el ARTICULO "Ajuste metodológico al índice de escasez de agua propuesto por el IDEAM en el plan de ordenamiento y manejo de la cuenca del río Pamplonita, Norte de Santander, Colombia" (2 autores), publicado en la Revista Colombia Forestal, indexada en categoría B para el 2009-I por Colciencias.

El Comité recomienda ratificar la decisión tomada en el Acta 13 de 2009, debido a que para el momento de la publicación del artículo en el 2008, la revista se encontraba indexada en categoría C.

CASO 02 – RODOLFO FRANCO

Solicita asignación de PUNTOS SALARIALES por la sección del CAPITULO de Libro **“Ing. Forestal, creación, historia y logros institucionales”** (8 autores), publicado en el Libro Historia y Aportes de la Ingeniería Forestal en Colombia, año 2009.

El Comité recomienda remitir el Capitulo del Libro, a evaluadores pares de Colciencias.

CASO 03 – LUIS FERNANDO PEDRAZA

Solicita asignación de PUNTOS SALARIALES por el ARTICULO **“Modelo de propagación de interiores para la Facultad Tecnológica de la Univ. Distrital”** (3 autores), publicado en la Revista de Ingeniería, Vol. 13, año 2009, indexada en categoría C por Colciencias.

El Comité recomienda asignarle **(3) puntos salariales**; con base en el artículo 10, a y A. 4, Art. 10, III y Art. 15 del Decreto 1279/02.

CASO 04 – CESAR HERNANDEZ SUAREZ

Solicita asignación de PUNTOS SALARIALES por los ARTICULOS:

***“Desarrollo tecnológico para el mejoramiento de la comunicación a distancia entre personas con discapacidad”** (2 autores), publicado en la Revista de Salud Pública, Vol. 11, No. 5, año 2009, indexada en categoría A1 por Colciencias.

***“Modelo de propagación de interiores para la Facultad tecnológica de la Universidad Distrital”** (3 autores), publicado en la Revista de Ingeniería, Vol. 13, No. 2, año 2008, indexada en categoría C por Colciencias.

***“Diseño de un prototipo para la medición de parámetros de calidad de energía”** (3 autores), publicado en la Revista Scientia et Technica, No. 43, año 2009, indexada en categoría C por Colciencias.

El Comité recomienda asignarle **(15) puntos salariales al Primer Artículo y (3) puntos salariales al Segundo y Tercer artículo. En total (21) puntos salariales**; con base en el artículo 10, a y A. 4, Art. 10, III y Art. 15 del Decreto 1279/02.

Igualmente PUNTOS SALARIALES por PREMIO Internacional al mejor artículo, otorgado en la Séptima Conferencia Iberoamericana en Sistemas, año 2008.

El Comité recomienda no asignarle puntos, hasta tanto, anexe una constancia donde certifique que el Evento, convoca a participar con un artículo para la obtención de un Premio, con base, en el Art. 24, literal g del Decreto 1279/02. Es decir; hasta que el docente presente toda la documentación en donde conste como fue el proceso para seleccionar el mejor artículo.

CASO 05 – OCTAVIO JOSE SALCEDO

Solicita asignación de PUNTOS SALARIALES por los ARTICULOS:

***“Performance evaluation in MPLS/IP datanetworks”** (3 autores), publicado en la Revista Facultad de Ingeniería Universidad de Antioquia, No. 50, año 2009, indexada en categoría A1 por Colciencias

***“Modelo de propagación de interiores para la Facultad tecnológica de la Universidad Distrital”** (3 autores), publicado en la Revista de Ingeniería, Vol. 13, No. 2, año 2008, indexada en categoría C por Colciencias.

El Comité recomienda asignarle **(15) puntos salariales al Primer artículo y (3) puntos salariales al Segundo artículo**. En **total (18) puntos salariales**; con base en el artículo 10, a y A. 4, Art. 10, III y Art. 15 del Decreto 1279/02.

Igualmente PUNTOS SALARIALES por la NOTA EDITORIAL de la revista de Ingeniería de la Universidad Distrital, indexada en categoría C por Colciencias.

El Comité recomienda asignarle **(0.9) puntos salariales**; con base en el artículo 10, a y A. 4, Art. 10, III y Art. 15 del Decreto 1279/02.

En **total le asignan (18.9) puntos salariales**.

CASO 06 – JUAN CARLOS AMADOR

Solicita asignación de PUNTOS SALARIALES por el ARTÍCULO **“La subordinación de la infancia como parámetro biopolítico y diferencia colonial”** (1 autor), publicado en la Revista Nómadas, No. 31, año 2009, indexada en categoría B por Colciencias.

El Comité recomienda asignarle **(8) puntos salariales**; con base en el artículo 10, a y A. 4, Art. 10, III y Art. 15 del Decreto 1279/02.

CASO 07 – JAIME ALBERTO MORENO

Solicita adición de PUNTOS SALARIALES por el ARTÍCULO **“Valoración económica de pasivos ambientales estudio de caso, pasivos generados por el campo”** (2 autores), publicado en la Revista Colombia Forestal, Vol. 11, año 2008, indexada en categoría B para el 2009-I por Colciencias.

El Comité recomienda ratificar la decisión tomada en el Acta 07 de 2009, debido a que para el momento de la publicación del artículo en el 2008, la revista se encontraba indexada en categoría C.

CASO 08 – LELY ADRIANA LUENGAS

Solicita asignación de PUNTOS SALARIALES por el ARTÍCULO "**Modelamiento de sistemas mecánicos traslacionales**" (3 autores), publicado en la Revista Ingenium, No. 10, año 2009, indexada en categoría C por Colciencias.

El Comité recomienda asignarle **(3) puntos salariales**; con base en el artículo 10, a y A. 4, Art. 10, III y Art. 15 del Decreto 1279/02.

CASO 09 – MARIA DEL PILAR JARAMILLO

Solicita que los (43.5) PUNTOS SALARIALES aprobados por producción académica en el acta 12 de octubre 19 de 2009, sean retroactivas desde la fecha de posesión (sept.-18-08), se anexa concepto de la Oficina Jurídica de la Universidad.

Después de revisar el concepto de la Oficina Jurídica, el Comité ratifica la decisión tomada en el Acta 12 de 2009, con base en el Art. 10, Art. 12 y parágrafo III, que establece "Las modificaciones salariales tienen efecto a partir de la fecha en que el Comité Interno de Asignación y reconocimiento de Puntaje, o el órgano que haga sus veces en cada una de las universidades, expida el acto formal de reconocimiento, de los puntos salariales asignados en el marco del presente Decreto".

Así mismo, se solicita presentar para el próximo Comité la documentación del caso del profesor **JULIO FLOREZ**, en cuanto a retroactividad de puntos salariales.

CASO 10 – ALBERTO ACOSTA LOPEZ

Solicita CAMBIO de categoría de Asociado a TITULAR, con el trabajo "**Análisis del estado actual y tendencias**". Se anexa concepto de los evaluadores, LEONEL NOSSA, Univ Santo Tomas y PEDRO PEREZ, quienes conceptúan que el trabajo ES APTO para el cambio de categoría solicitado.

El Comité recomienda asignarle **(22) Puntos Salariales** por el cambio de categoría a **TITULAR**; con base en el Decreto 1279/02.

CASO 11 – CARMEN HELENA GUERRERO

Solicita CAMBIO de categoría de Asistente a ASOCIADO, con el trabajo "**Shaping his identity as a president**". Se anexa concepto de los evaluadores, MARCELO LOPEZ TRUJILLO, Univ de Caldas y ANGEL LUIS ROMAN, Univ Javeriana, quienes conceptúan que el trabajo ES APTO para el cambio de categoría solicitado.

El Comité recomienda asignarle **(16) Puntos Salariales** por el cambio de categoría a **ASOCIADO**; con base en el Decreto 1279/02.

CASO 12 – ESPERANZA BOHORQUEZ

Solicita CAMBIO de categoría de Asistente a ASOCIADO, con el trabajo "**Factores claves para el éxito**". Se anexa concepto de los evaluadores, RAFAEL ORTIZ, Univ. Nacional y ANGEL LUIS ROMAN, Univ Javeriana, quienes conceptúan que el trabajo ES APTO para el cambio de categoría solicitado.

El recomienda asignarle **(16) Puntos Salariales** por el cambio de categoría a **ASOCIADO**; con base en el Decreto 1279/02.

CASO 13 – WILLIAM CASTRILLON

Solicita asignación de PUNTOS SALARIALES por LIBRO de texto "**Quórum temática XXI, Física-Química**" (2 autores), año 2002. Se anexa concepto de los evaluadores profesores, LUZ AMALIA RIOS, Univ. De Caldas, (4/15 puntos) y ALEX JIMENEZ, Univ. Del Chocó (10/15 puntos).

El Comité recomienda asignarle **(7) Puntos Salariales**; con base en el Art. 10, b, Art. 24, b, Art. 10, III, Art. 15 del Decreto 1279/02.

CASO 14 – PEDRO PABLO GOMEZ

Solicita asignación de PUNTOS SALARIALES por el CAPITULO de Libro "**El surrealismo viajes al mundo cotidiano**" (1 autor), año 2007. Se anexa concepto de los evaluadores profesores, LEONARDO MONTENGERO, Univ. Javeriana (0/15 puntos) y MARTHA RODRIGUEZ, Univ. De los Andes (0/15 puntos).

El Comité recomienda no asignar puntos, con base en los conceptos desfavorables de los evaluadores.

CASO 15 – RAFAEL MENDEZ BERNAL

Solicita asignación de PUNTOS SALARIALES por el LIBRO de Ensayo "**Clásicos de la literatura universal**" (1 autor), año 2000. Se anexa concepto de los evaluadores profesores, EDGAR RAMIREZ, (0/15 puntos) y JORGE GIRALDO, (15/15 puntos).

El Comité recomienda negar la asignación de puntos al libro, debido a que no aparece reconocimiento a la Universidad Distrital y el Acuerdo 01/04 del Grupo de Seguimiento al Decreto 1279/02, dice que toda producción debe ser publicada a partir del 2001 en adelante, además no relaciono el texto al momento de su posesión.

CASO 16 – CARLOS JILMAR DIAZ

Solicita asignación de PUNTOS SALARIALES por los LIBROS de Ensayo:

Después de verificar los anexos que presenta en la hoja de vida el profesor, se determina:

*“**El pueblo de sujeto dado a sujeto político**” (1 autor), año 2005. Se anexa concepto de los evaluadores profesores, JAIRO TOCANCIPA, Univ del Cauca (10/15 puntos) y MIGUEL CHAJIN, Univ del Atlántico (15/15 puntos).

El Comité recomienda asignarle **(12.5) Puntos Salariales**; con base en el Art. 10, b, Art. 24, b, Art. 10, III, Art. 15 del Decreto 1279/02.

*“**Liderazgo una propuesta para el desarrollo humano**” (5 autores), año 2002. Se anexa concepto de los evaluadores profesores, ROBERTO GONZALEZ, Univ del Norte (6/15 puntos) y CESAR RAMIREZ, Univ Pontífice Bolivariana (10/15 puntos).

El Comité recomienda no asignar puntos, debido a que después de revisar su hoja de vida, el texto no aparece relacionado al momento de su posesión.

*“**La construcción de cultura política en Colombia**” (4 autores), año 2005. Se anexa concepto de los evaluadores profesores, JAIRO TOCANCIPA, Univ del Cauca (15/15 puntos) y JOSE VANEGAS, Univ Autónoma de Manizales (12.5/15 puntos).

El Comité recomienda asignarle **(6.87) Puntos Salariales**; con base en el Art. 10, b, Art. 24, b, Art. 10, III, Art. 15 del Decreto 1279/02.

En **total le asignan (19.37) puntos Salariales**.

CASO 17 – ANGELA PARRADO ROSSELLI

Solicita asignación de PUNTOS SALARIALES por el CAPITULO de Libro “**Estudio de Caso la dispersión de semillas, una herramienta para comprender la composición**” (1 autor), año 2002. Se anexa concepto de los evaluadores profesores, GABRIEL TOBON, Univ Javeriana (15/15 puntos) y ADRIANA BERMUDEZ, Univ de Cartagena (10/15 puntos).

El Comité recomienda no asignar puntos, debido a que después de revisar su hoja de vida, el texto no aparece relacionado al momento de su posesión.

CASO 18 – RENE LOPEZ CAMACHO

Solicita asignación de PUNTOS SALARIALES por el LIBRO de Investigación “**Manual de identificación de especies no maderables del corregimiento de Tarapacá**” (6 autores), año 2006. Se anexa concepto de los evaluadores profesores, ADRIANA BERMUDEZ (15/20 puntos) y ROSUEN AREVALO, (19/20 puntos).

El Comité recomienda no asignar puntos, debido a que después de revisar su hoja de vida, el texto no aparece relacionado al momento de su posesión y no da crédito a la Universidad.

CASO 19 – CESAR AURELIO HERREÑO

Solicita asignación de PUNTOS SALARIALES por el LIBRO de Texto "**Ciencias Naturales y educación ambiental 9**" (5 autores), año 2004. Se anexa concepto de los evaluadores profesores, ADOLFO ATEHORTUA, (15/15 puntos) y ALINA FEDOSOVA, (14/15 puntos).

El Comité recomienda asignarle **(7.25) Puntos Salariales**; con base en el Art. 10, b, Art. 24, b, Art. 10, III, Art. 15 del Decreto 1279/02.

Solicita asignación de PUNTOS SALARIALES por el LIBRO de Texto "**Ciencias Naturales y educación ambiental 8**" (5 autores), año 2004. Se anexa concepto de los evaluadores profesores, ADALBERTO LEON, (13/15 puntos) y ALVARO RUGELES, (10/15 puntos).

El Comité recomienda asignarle **(5.75) Puntos Salariales**; con base en el Art. 10, b, Art. 24, b, Art. 10, III, Art. 15 del Decreto 1279/02.

Después de revisar su hoja de vida se encontró que los libros fueron presentados al momento de su posesión, por lo tanto, el Comité recomienda **asignarle en total (13) puntos salariales**

CASO 20 – LYNDON CARVAJAL

Solicita asignación de PUNTOS SALARIALES por el LIBRO de Investigación "**Caracterización florística y estructural**" (4 autores), año 2007. Se anexa concepto de los evaluadores profesores, CARLOS DEVIA, (10/20 puntos) y MAURICIO JIMENEZ, (0/20 puntos).

El Comité recomienda asignarle **(2.5) Puntos Salariales**; con base en el Art. 10, b, Art. 24, b, Art. 10, III, Art. 15 del Decreto 1279/02.

CASO 21 – CESAR AUGUSTO VILLAMIL

Solicita CAMBIO de categoría de Auxiliar a ASISTENTE, posee título de Maestría y cumple con los dos años de permanencia..

El Comité recomienda asignarle **(21) Puntos Salariales** por el cambio a **ASISTENTE**.

CASO 22 – ERNESTO GOMEZ VARGAS

Solicita asignación de PUNTOS SALARIALES por el ARTÍCULO "**Plataforma de telecomunicaciones para la monitorización de la Unidad de cuidados intensivos del Hospital Santa Clara**" (2 autores), publicado en la Revista Umbral Científico, año 2009, indexada en categoría C por Colciencias.

El Comité recomienda asignarle **(3) puntos salariales**; con base en el artículo 10, a y A. 4, Art. 10, III y Art. 15 del Decreto 1279/02.

CASO 23 – JAIME EDY USSA

Solicita adición de PUNTOS SALARIALES por el ARTÍCULO “**Valoración económica de pasivos ambientales estudio de caso, pasivos generados por el campo**” (2 autores), publicado en la Revista Colombia Forestal, Vol. 11, año 2008, indexada en categoría B para el 2009-I por Colciencias.

El Comité recomienda ratificar la decisión tomada en el Acta 07 de 2009, debido a que para el momento de la publicación del artículo en el 2008, la revista se encontraba indexada en categoría C.

CASO 24 – CARMEN HELENA GUERRERO

Solicita asignación de PUNTOS SALARIALES por los TITULOS de Doctorado en “**Lenguas Extranjeras**” de la Universidad de Arizona, con Resolución de Convalidación 294 de enero 22/10 y segundo Título de Maestría en “**Lenguas Modernas**” de la Universidad de Arizona, con Resolución de Convalidación 816 de febrero 16/10.

El Comité recomienda asignarle **(80) Puntos Salariales por el título de Doctorado y (20) Puntos Salariales por el Segundo título de Maestría** y completa los (60) puntos de asignación por títulos de postgrado. En **total (100) puntos salariales**; con base, en el Decreto 1279/02, Art. 7, literal b y d.

CASO 25 – JUAN PABLO RODRIGUEZ

Solicita asignación de PUNTOS SALARIALES por los ARTÍCULOS “**Aprovechamiento de la fracción orgánica de los residuos sólidos generados en una plaza de mercado**” (3 autores), publicado en la Revista Técnica del Medio Ambiente, No. 139, año 2009 y “**Utilización del agua de la red de abastecimiento público para embotellarla**” (1 autor), publicado en la Revista Técnica del Medio Ambiente, No. 314, año 2009, indexadas en categoría C por Colciencias.

El Comité recomienda asignarle **(3) puntos salariales a cada artículo**. En **total (6) puntos salariales**; con base en el artículo 10, a y A. 4, Art. 10, III y Art. 15 del Decreto 1279/02.

CASO 26– AMPARO CLAVJO OLARTE

Solicita asignación de PUNTOS SALARIALES por CAPITULO de LIBRO “**Exploring the eff curriculum through the use of a cirtual forum**” publicado en el libro Developing a new curriculum for school age learners, (18 autores total en el libro). Se anexa concepto de los evaluadores profesores, CARLOS GARCIA, U. de Caldas (15/15 puntos) y CLARA RODRIGUEZ (12/15 puntos).

El Comité recomienda asignarle **(15) Puntos Salariales**; con base en el Art. 10, b, Art. 24, b, Art. 10, III, Art. 15 del Decreto 1279/02.

CASO 27 – JOSE NELSON PEREZ CASTILLO

Solicita asignación de PUNTOS SALARIALES por el ARTICULO **"Planteamiento de un modelo para los servicios grid de notificación y registro de información geográfica"** (2 autores), publicado en la Revista Gerencia Tecnológica Informática, No. 20, año 2009, indexada en categoría C por Colciencias.

El Comité recomienda asignarle **(3) puntos salariales**; con base en el artículo 10, a y A. 4, Art. 10, III y Art. 15 del Decreto 1279/02.

CASO 28 – JAIME PEDROZA MANRIQUE

Solicita asignación de PUNTOS SALARIALES por el ARTICULO **"Evaluación del efecto del medio MS y la temperatura en el desarrollo de propágulos..)"** (2 autores), publicado en la Revista Colombiana de Biotecnología, No. 2, año 2009, indexada en categoría B por Colciencias.

El Comité recomienda asignarle **(8) puntos salariales**; con base en el artículo 10, a y A. 4, Art. 10, III y Art. 15 del Decreto 1279/02.

CASO 29 – JUAN CARLOS FIGUEROA – CESAR LOPEZ BELLO

Solicitan revisión de la decisión tomada en el Acta 014 de diciembre 1 de 2009, debido a que la producción **"A SIMULATION STUDY ON FUZZY MARKOV CHAINS"** (3 autores), año 2008, no era para PUNTOS DE BONIFICACIÓN por un ARTICULO sino PUNTOS SALARIALES por CAPITULO de Libro. Se anexo concepto de los evaluadores profesores, CLARA RODRIGUEZ, U. Libre (60/60 puntos) y RAFAEL ORTIZ, (60/60 puntos).

El Comité recomienda remitir la producción académica a evaluadores externos nuevamente, solicitándoles que el concepto sea para puntos salariales como capítulo de libro y que dicho puntaje, sea dividido por el número total de autores del libro.

4. DERECHOS DE PETICIÓN PROFESORES DE PLANTA

El Comité recomienda solicitar la asesoría del Dr. Leonel Cáceres, para dar respuesta a los Derechos de Petición.

4.1. PROFESORA, FABIOLA SAENZ BLANCO, FACULTAD DE INGENIERÍA

El Secretario del Comité da lectura a los 2 Derechos de Petición interpuestos por la docente, en los cuales se refiere al cambio de categoría y a la no asignación de puntos al libro de investigación.

En cuanto al CAMBIO de categoría de Asistente a ASOCIADO, se responde: "comedidamente le informo que según el Decreto 1279/02, en cuanto a escalafón se refiere; esta contemplado en el Art. 8 de dicho Decreto y en donde se establece que a la categoría de Asociado le corresponden (74) puntos.

De otra parte en el Acuerdo 011/02 del Consejo Superior Universitario Art. 28, se establece que para ascender de Asistente a ASOCIADO se debe "Presentar y sustentar ante un jurado conformado por dos pares externos, un trabajo diferente a su tesis de grado, que constituya un aporte significativo a la docencia, a la ciencia, el arte o las humanidades en el área del saber o disciplina académica en que se desempeña", a su vez el Acuerdo 08 de 2004 del Consejo Superior Universitario en el Art. 2 se define tiempos de permanencia en la categoría de Asistente 3 años para ascender a ASOCIADO.

En cuanto a procedimiento se refiere, un ana vez el docente cumple con los requisitos hace entrega del trabajo con un oficio a la Oficina de Docencia, la Oficina lo envía a pares evaluadores externos y sí los dos conceptos son positivos, se tramita el ascenso ante el Comité. En caso de haber un concepto positivo y otro negativo, se envía a un tercer par evaluador, hasta obtener dos conceptos positivos para aprobar o dos conceptos negativos para negar.

Finalmente se le comunicó mediante oficio OD-2046 de fecha 14 de diciembre 2009, sobre el cambio de categoría".

"En cuanto al LIBRO DE INVESTIGACIÓN "**El trabajo en equipo, Teorías y Casos de Aplicación**" (1 autor), el Comité no desconoce que el libro sea de investigación.

El Comité ratifica la decisión de no asignar puntos salariales LIBRO de Investigación "**El trabajo en equipo, Teorías y Casos de Aplicación**" (1 autor), debido a que es el resultado de una investigación de la Tesis de Postgrado y el Art. 24 del Decreto 1279/02 establece "Ni los informes finales de investigación, ni las tesis o trabajos de grado conducentes a algún título, pueden ser considerados, por sí solos, como libros de investigación, salvo que cumplan, se publiquen y editen con los requisitos exigidos para los mismos en el presente Decreto".

De otra parte el Derecho de petición interpuesto por usted el pasado 2 de diciembre de 2009 con similar solicitud, fue respondido por el Comité con oficio OD-2071 de fecha diciembre 19 de 2009.

4.2. PROFESORA, NUBIA MORENO LACHE, FACULTAD DE CIENCIAS Y EDUCACIÓN

El Secretario del Comité da lectura al Derecho de Petición interpuesto por la docente, en el cual se refiere a la no asignación de puntos salariales por el Libro de Texto "VIVENCIAS I" (1 autor); el Comité ratifica la decisión de no asignarle puntos salariales por los textos Vivencias I y Vivencias 7 ya que es una editorial diferente a la de la universidad y el reconocimiento a la Universidad Distrital no posee las características adecuadas. Además se considera por parte del Comité que tal como se presentan los textos, la docente debió recibir un reconocimiento económico por este trabajo de parte de las editoriales. El Derecho de Petición se responde así; "se ratifica la decisión de no asignar puntos salariales teniendo en cuenta que el reconocimiento a la Universidad Distrital no es el adecuado ya que se le reconoce como profesora y no como profesora de tiempo completo de la Facultad de Ciencias y Educación de la Universidad Distrital y la edición del texto fue hecho por la editorial Voluntad, por lo que no aparece ningún logo ni escudo de la Universidad. Por consiguiente el Comité considera que este es un trabajo realizado por usted para la editorial mediante un contrato de trabajo por el cual debe haber existido algún reconocimiento".

Sin embargo se requiere de un análisis concienzudo y profundo de la norma, el cual será presentado en el próximo Comité.

4.3. PROFESOR, EDWIN RIVAS TRUJILLO, FACULTAD DE INGENIERÍA

El Secretario del Comité da lectura al Derecho de Petición interpuesto por el docente Rivas, en el cual se refiere a la no asignación de puntos salariales por el Artículo "**Condition assement of power oltc by vibration análisis using**" (3 autores), publicado en la Revista IEEE Transactinos on Power Delivery, Vol. 24, No. 2, año 2009, indexada en categoría A1 por Colciencias, por falta de crédito a la Universidad; con base en el Art. 15 del Decreto 1279/02; igualmente se debe verificar si el docente tenía autorización para ceder los derechos de autor a otra Universidad. El Derecho de Petición se responde así; "se ratifica la decisión tomada en la sesión 02 de febrero 1 de 2010, en el sentido de negar la asignación de puntos salariales por el Artículo "**Condition assement of power oltc by vibration análisis using**" (3 autores), publicado en la Revista IEEE Transactinos on Power Delivery, Vol. 24, No. 2, año 2009, indexada en categoría A1 por Colciencias y comunicado a usted mediante oficio OD-0255-10, debido a que no se hace reconocimiento a la Universidad Distrital en el artículo. De otra parte la Universidad Distrital no autorizo ceder los derechos de autor ya que usted es un docente de Planta de la Universidad que tiene deberes y derechos de un profesor activo en la Universidad".

Sin embargo se debe analizar la normatividad establecida en el Acuerdo 011/02, Estatuto Docente y el Decreto 1279/02; igualmente revisar el contrato de estdui0os otorgado por la Universidad y tomar decisión al respecto en el próximo Comité.

4.4. PROFESOR, ELADIO REY GUTIERREZ, FACULTAD DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

El Secretario del Comité da lectura al Derecho de Petición interpuesto por el docente, en el cual se refiere al cambio de categoría solicitado, se aclara que no se tuvo en cuenta la evaluación que no fue solicitada oficialmente por la Oficina de Docencia, dado que la aceptación del 3 par evaluador, ha sido condicionado, se debería solicitar a ese par el concepto definitivo después de haber enviado el texto con las correcciones sugeridas y presentar dicho concepto en el próximo Comité, para decidir. El Derecho de Petición se responde así; "dado que existe un concepto positivo condicionado de un par evaluador externo, se debe esperar a que el par conceptúe sobre las aclaraciones complementarias hechas por el profesor Rey Gutiérrez y enviado por la Oficina el 1 de febrero de 2010 y sobre la copia del segundo concepto positivo allegado por usted al Comité, El Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje no consideró dicho concepto, ya que no fue requerido regularmente por la Oficina de Docencia".

Una vez se reciba el concepto del par sobre el trabajo complementario se tomará una decisión en el próximo Comité.

5. VARIOS

El Secretario del Comité informa que revisados los archivos de los años 2007, 2008 y 2009, se encontraron los siguientes tipos de casos:

- 5.1 Documentos de Puntos Salariales, que solo poseen un concepto para la asignación de dichos puntos, con ese solo concepto se debería asignar puntos salariales, ya que en varios casos ya pasaron más de un año y esto perjudica a los docentes.

El Comité es enfático en que se deberá tener un segundo concepto, porque así lo establece el Decreto 1279/02; por consiguiente se deberá enviar a un segundo evaluador cuando se amerite la evaluación.

- 5.2 Documentos de asignación de Puntos de Bonificación con una sola evaluación. Dado que en este Comité se ha decidido, que en lo sucesivo las publicaciones impresas universitarias y artículos en revistas no indexadas por Colciencias, basta con un solo concepto.

El Comité avaló la propuesta y por consiguiente se deberán traer para el próximo Comité las diferentes propuestas de Bonificación.

- 5.3 Tiempos máximos para evaluación; dado que los conceptos de evaluación se están demorando a veces hasta dos años, se deberá proyectar un oficio para enviar a Colciencias, informando de los pares que no cumplen con las evaluaciones solicitadas. Igualmente se aprobó que el tiempo para emitir los conceptos es; 15 días hábiles para capítulos o artículos y 2 meses para libros y trabajos.

Siendo las 12:00 del día se da por terminada la sesión.


ORLANDO SANTAMARIA VERGARA
Presidente


INOCENCIO BAHAMON CALDERON
Secretario